



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN Y SUS APLICACIONES INFORMÁTICAS, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERÍAS, REPOSICIÓN DE COLISIONES Y ACTOS VANDÁLICOS, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS DE LA RED SEMAFÓRICA ASÍ COMO DEL REFUERZO EN LA SEGURIDAD VIAL E INFORMACIÓN AL CIUDADANO” (EXPEDIENTE Nº 121/2023).

En este punto se propone por la Sra. Concejala Delegada de Contratación Pública Estratégica la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 27 de junio de 2024, que se justifica en los siguientes términos:

“Se justifica la urgencia, en base a que:

Se determina la urgencia en base al informe emitido por la Directora General de Movilidad, de fecha 26/06/24, cuya copia obra en el expediente, en los siguientes extremos:

“En relación a la tramitación del expediente de contratación 121/23: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. Exp. 121/23.

Se determina la urgencia en la aprobación del mismo en la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2024, dada que la actual prestación de servicio finaliza el 3 de agosto de 2024, debiendo comenzar la nueva prestación de servicio, puesto que se trata de servicios esenciales de ineludible responsabilidad en lo que respecta a la atención al ciudadano, que garantiza la seguridad vial y la movilidad en la ciudad, todo ello obedeciendo a razones de interés público para no interferir en el normal funcionamiento de la prestación.

Es por ello, que se requiere su aprobación de urgencia por el órgano competente: La Junta de Gobierno Local.”

Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	/kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/06/2024 12:11:28
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/06/2024 11:21:32
Observaciones		Página	1/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kXg350eCuaN/AazTttuOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Pública Estratégica de fecha 27 de junio de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación al expediente relativo al contrato mixto de suministro y servicios **“CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN Y SUS APLICACIONES INFORMÁTICAS, ASÍ COMO, LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERÍAS, REPOSICIÓN DE COLISIONES Y ACTOS VANDÁLICOS, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS DE LA RED SEMAFÓRICA ASÍ COMO DEL REFUERZO EN LA SEGURIDAD VIAL E INFORMACIÓN AL CIUDADANO”**, del EXPTE 121/23, con un valor estimado de 11.183.601,40 euros, y en virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación a la Ilma. Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se propone a dicho órgano adopte el siguiente acuerdo:*

*Aprobar la propuesta, realizada por la Mesa de contratación, en sesión de fecha 16 de mayo de 2024, de celebrar el contrato mixto de suministro y servicios **“CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN Y SUS APLICACIONES INFORMÁTICAS, ASÍ COMO, LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERÍAS, REPOSICIÓN DE COLISIONES Y ACTOS VANDÁLICOS, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS DE LA RED SEMAFÓRICA ASÍ COMO DEL REFUERZO EN LA SEGURIDAD VIAL E INFORMACIÓN AL CIUDADANO”**, EXPTE 121/23, con la entidad ELECTRONIC TRAFIC S.A. con NIF A46138921, en base a los siguientes antecedentes:*

1.- En la sesión de la Mesa de contratación, de fecha 10 de abril de 2024, se procedió a la celebración de los actos de apertura y calificación administrativa del expediente que nos ocupa, sobre A, comprensivo de la documentación administrativa, calificándose como admitidos a todos los licitadores que concurren a la presente licitación; así como a la celebración del acto de apertura de criterios evaluables automáticamente, donde, tras la apertura de las ofertas presentadas y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, aplicando los parámetros indicados en el Anexo Nº. 1, determinándose que se encuentra incursa en tal presunción la entidad ELECTRONIC TRAFIC, S.A., con NIF: A46138921, y ello conforme a lo dispuesto en los puntos III y VIII del orden del día de la sesión de la fecha indicada, que pasamos a transcribir:

“III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 121/23 - CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CENTRO DE

-2-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	/kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/06/2024 12:11:28
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/06/2024 11:21:32
Observaciones		Página	2/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kXg350eCuaN/AazTttuOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEMAFORIZACIÓN Y SUS APLICACIONES INFORMÁTICAS, ASÍ COMO, LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERÍAS, REPOSICIÓN DE COLISIONES Y ACTOS VANDÁLICOS, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS DE LA RED SEMAFÓRICA ASÍ COMO DEL REFUERZO EN LA SEGURIDAD VIAL E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.

Han concurrido las siguientes empresas:

- AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., NIF: A28526275. Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 11:56.
- ELECTRONIC TRAFIC, S.A., NIF: A46138921. Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 11:34.
- KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U., NIF: A78107349. Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 09:50.
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), NIF: A28002335. Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 11:34.
- TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A., NIF: A28815322. Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 12:44.
- URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A., NIF: A07077969. Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 12:08.
- ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U., NIF: A28385458 Y ALUMBRADOS VIARIOS, S.A., NIF: A08523094, EN COMPROMISO DE UTE. Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 11:27.
- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., NIF: A28760692. Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 10:23.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Admitir a los siguientes licitadores:

- AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., NIF: A28526275.
- ELECTRONIC TRAFIC, S.A., NIF: A46138921.
- KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U., NIF: A78107349.
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), NIF: A28002335.
- TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A., NIF: A28815322.
- URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A., NIF: A07077969.
- ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U., NIF: A28385458 Y ALUMBRADOS VIARIOS, S.A., NIF: A08523094, EN COMPROMISO DE UTE.
- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., NIF: A28760692.

-3-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	/kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/06/2024 12:11:28
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/06/2024 11:21:32
Observaciones		Página	3/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kXg350eCuaN/AazTttuOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 121/23 - CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN Y SUS APLICACIONES INFORMÁTICAS, ASÍ COMO, LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERÍAS, REPOSICIÓN DE COLISIONES Y ACTOS VANDÁLICOS, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS DE LA RED SEMAFÓRICA ASÍ COMO DEL REFUERZO EN LA SEGURIDAD VIAL E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y en los términos indicados en el punto III del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N°. 1 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.)”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Código Seguro De Verificación	/kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/06/2024 12:11:28
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/06/2024 11:21:32
Observaciones		Página	4/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kXg350eCuaN/AazTttuOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Las ofertas de las ocho empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	A28526275	6.290.767,65 €.-
2	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	A46138921	5.569.493,56 €.-
3	KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U.,	A78107349	6.882.807,67 €.-
4	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	A28002335	6.696.785,85 €.-
5	TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A.	A28815322	7.363.167,47 €.-
6	URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.,	A07077969	6.740.687,00 €.-
7	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U., Y ALUMBRADOS VIARIOS, S.A., EN COMPROMISO DE UTE.	A28385458-A08523094	6.585.172,76 €.-
8	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	A28760692	6.839.650,60 €.-

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	6.621.066,58.-€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	7.283.173,24.-€

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, la oferta presentada por TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A., NIF: A28815322, deben ser excluida del cómputo de la media aritmética por superar

Código Seguro De Verificación	/kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/06/2024 12:11:28
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/06/2024 11:21:32
Observaciones		Página	5/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kXg350eCuaN/AazTttuOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



esta cuantía, siendo necesario calcular una nueva media con las restantes ofertas, resultando lo siguiente:

3	Nueva media aritmética	6.515.052,16.-€
4	Nueva media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	5.863.546,94.-€

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, la oferta presentada por **ELECTRONIC TRAFIC, S.A., con NIF: A46138921 se encuentra incurso en presunción de anormalidad, por ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.**

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador **ELECTRONIC TRAFIC, S.A., con NIF: A46138921.**

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justifican la viabilidad de la/s misma/s, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la/s oferta/s a fin de determinar su viabilidad.”

2.- En la sesión de la Mesa de contratación, de fecha **16 de mayo de 2024**, se procede a la celebración de los actos de valoración de criterios evaluables automáticamente, una vez evacuado el trámite establecido en el artículo 149.4º de la LCSP, como consecuencia de la identificación de oferta incurso en presunción de anormalidad; así como a celebrar la consiguiente propuesta de adjudicación en favor del licitador **ELECTRONIC TRAFIC S.A. con NIF A46138921**, según disponen los puntos VIII y IX, respectivamente, del orden del día de la sesión, conforme al siguiente tenor literal:

“VIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 121/23 – CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN Y SUS APLICACIONES INFORMÁTICAS, ASÍ COMO, LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERÍAS, REPOSICIÓN DE COLISIONES Y ACTOS VANDÁLICOS, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS DE LA RED SEMAFÓRICA ASÍ COMO DEL REFUERZO EN LA SEGURIDAD VIAL E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.

Código Seguro De Verificación	/kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/06/2024 12:11:28
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/06/2024 11:21:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Página	6/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 10 de abril de 2024, punto nº. VIII del orden del día:

1.- Con fecha 15 de abril de 2024 se remite a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público comunicación al licitador **ELECTRONIC TRAFIC S.A.** con **NIF A46138921**, a fin de que presente la documentación que le permita justificar la viabilidad de su oferta.

2.- Con fecha 22 de abril de 2024 el licitador mencionado anteriormente, cumplimenta el requerimiento efectuado, dentro del plazo concedido, aportando la documentación que considera necesaria, a los efectos anteriormente indicados.

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 9 de mayo de 2024 se emite por parte del Área de Movilidad informe del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Análisis de la justificación de la oferta anormalmente baja del contrato de SERVICIO CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. Exp. 121/23.

INFORME

Con fecha 23 de abril de 2024 el Área de Contratación Pública Estratégica remite al Área de Movilidad, la documentación de las empresas que participan en el proceso de adjudicación del expediente 121/23, una vez realizada la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática, indicando que se ha detectado una oferta incursa en presunción de anormalidad, que han procedido a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP en el informe de identificación de ofertas anormalmente bajas, informan que se ha colgado en la carpeta compartida del expediente la documentación aportada por el licitador cuya oferta fue identificada como anormalmente baja, todo ello para el análisis de su justificación.

1. ANTECEDENTES

En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 12 de abril de 2024 se procedió a la apertura del sobre electrónico con las ofertas de económicas de los licitadores que han concurrido a la presente contratación.

Código Seguro De Verificación	/kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/06/2024 12:11:28
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/06/2024 11:21:32
Observaciones		Página	7/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kXg350eCuaN/AazTttuOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Que tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables, la mesa de contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó la oferta presentada por la entidad ELECTRONIC TRAFIC S.A. con NIF A46138921, como presuntamente anormal.

Según dispone el art. 149,4 de la LCSP, se le otorga a dicha empresa un plazo de cinco días hábiles a fin de que pueda justificar adecuadamente la viabilidad de su oferta, conforme a los criterios de dicho artículo.

2. ANÁLISIS OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Conforme a lo requerido por el Área de Contratación Pública Estratégica, la empresa ELECTRONIC TRAFIC S.A., aporta la documentación solicitada, procediendo a continuación a su análisis:

Indica que Electronic Trafic S.A. es Administradora única de todas las mercantiles del Grupo ETRA, entre las que se incluyen ETRALUX S.A. y MONELEC S.L., y que ETRALUX S.A. acordó la fusión por absorción de la entidad MONELEC S.L.

Indican que la oferta presentada es técnica y económicamente viable en su ejecución, que demostrarán a lo largo de los apartados del informe presentado que su oferta es coherente, viable y por tanto se reafirman en la proposición económica presentada y solicitan que su oferta sea tenida en cuenta por la Mesa de Contratación.

Enumeran las cuestiones particulares relacionadas con los ahorros determinados en el apartado cuarto del artículo 149 de la ley 9/2017:

- o Ahorros que permita el procedimiento de ejecución del contrato.*
- o Soluciones técnicas adoptadas.*
- o Condiciones excepcionalmente propuestas.*
- o Originalidad de las prestaciones propuestas.*
- o Disposiciones relativas a la protección y mantenimiento del empleo y condiciones de trabajo vigentes en el lugar del contrato.*

Dentro del apartado de ahorros que permite el procedimiento de ejecución del contrato, indican:

o La experiencia en la prestación del servicio ofertado, señalando la amplia experiencia en la ejecución de obras similares a la que se oferta, presentando certificados de buena ejecución.

Esta experiencia y conocimiento, proporcionan una correcta programación de las actuaciones y el conocimiento de las averías más frecuentes de los equipos, ayudando a minorar sus coste de explotación en base al conocimiento de las instalaciones de campo, cableado y canalizaciones.

Los procedimientos estandarizados y experiencia acumulada en este tipo de contratos permiten estimar de manera muy aproximada los costes.

Código Seguro De Verificación	/kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/06/2024 12:11:28
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/06/2024 11:21:32
Observaciones		Página	8/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kXg350eCuaN/AazTttuOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Amplia infraestructura implantada en Málaga, que complementa las necesidades del contrato y medios puestos a disposición del contrato.

o Pertenencia a Grupo Industrial: En este apartado señalan que Electronic Trafic S.A. está integrada en el conjunto de empresas pertenecientes al Grupo ETRA, lo que le proporciona especiales condiciones de ahorro en cuanto a la adquisiciones de equipos, herramientas y materiales, y que disponen de tecnología de fabricación propia a precios muy competitivos en temas referentes a semaforización.

o Otros aspectos que conllevan ahorro en la ejecución del contrato: Dentro de este apartado enumeran una serie de aspectos que conllevan a un ahorro económico, al permitir un menor consumo de energía y una optimización en la ejecución:

Correcta programación en las actividades de instalación, pruebas y puestas en marcha.

Sistemas avanzados de comunicaciones.

Vehículos de bajo consumo.

Soporte técnico de los distintos fabricantes.

Control de costes indirectos y de los gastos generales.

Dentro del apartado de soluciones técnicas adoptadas, indican las siguientes:

o Dotación de equipos modernos de verificación y parametrización, que contribuyen a optimizar tiempo y recursos.

o Medidas para mejorar la comunicación interna del servicio.

Dentro del apartado de condiciones excepcionalmente favorables, indican :

o Que tienen una gran implantación en el mercado nacional e internacional y esto se traduce en acuerdos de suministros muy ventajosos con fabricantes de equipos semaforicos al igual que con suministradores de materiales convencionales.

o La capacidad de compra, se traduce en una política de descuentos y rappels que permiten obtener los mejores precios del mercado.

o Que los equipos y soluciones aportadas cumplen con los estándares y niveles de calidad y servicio establecidos.

o Disponen de almacenes de repuestos en diversas ciudades de España.

Dentro del apartado de Originalidad de las prestaciones propuestas, indican:

o Medidas para optimizar los procesos.

o Como optimizar los recursos.

o Medidas para mejorar la comunicación interna del servicio.

-9-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	/kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/06/2024 12:11:28
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/06/2024 11:21:32
Observaciones		Página	9/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kXg350eCuaN/AazTttuOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dentro del apartado de Disposiciones relativas a la protección y mantenimiento del empleo y condiciones de trabajo vigentes en el lugar del contrato, indican:

o Que están firmemente comprometidos con la protección y el mantenimiento del empleo, y que cuenta con una plantilla perfectamente formada y con amplia experiencia para ejecutar el contrato, todo ello conforme al convenio colectivo vigente.

Presentan una cuenta de explotación del contrato, mostrando una tabla con los costes directos e indirectos, ingresos totales y el beneficio. Realizando posteriormente una justificación de cada uno de los ítems que forman dicha cuenta, justificando entre ellos:

- o Mano de obra.*
- o Repuestos para el mantenimiento.*
- o Material de Stock.*
- o Verificación anual de radares.*
- o Nuevas Instalaciones.*
- o Accidentes y Vandalismos.*
- o Inversiones.*
- o Mejoras ofertadas.*
- o Software.*
- o Costes de Vehículos.*
- o Herramientas, equipos de medida y EPIS.*
- o Comunicaciones.*
- o Material de oficina y equipos informáticos.*
- o Local.*
- o Avales y Seguro de Responsabilidad civil.*
- o Gestión de Seguridad y Salud.*
- o Gestión de Residuos.*
- o Pruebas de ensayo de Calidad.*
- o Contingencias comunes e imprevistos.*

CONCLUSIÓN:

Respecto a los costes derivados de personal, indican que han tomado los costes del personal subrogado publicados en la documentación de licitación y que cumplen en todos los términos el Convenio para la actividad de Industrias Siderometalúrgicas de Málaga, que es el convenio que rige este contrato. Los precios utilizados en la justificación de costes, se corresponden con precios de mercados, avalados los más representativos del proyecto, con ofertas de precios de proveedores y otros con facturas, realizan una estimación de gastos en las inversiones que es coherente con la línea de los trabajos que se están siguiendo desde el Área de Movilidad, justifican el material de stock a utilizar en el desarrollo del proyecto.

Código Seguro De Verificación	/kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/06/2024 12:11:28
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/06/2024 11:21:32
Observaciones		Página	10/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kXg350eCuaN/AazTttuOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Por todo ello, una vez analizada la documentación presentada para justificar la oferta anormalmente baja, se considera que el análisis de costes es coherente, que el coste del personal presentado se ajusta a las tablas salariales del convenio que rige el contrato y que han tenido en cuenta al personal exigido en el Pliego para su cálculo, los precios utilizados en la justificación de costes se corresponden con precios de mercado, los precios más representativos en la ejecución del proyecto son avalados con cartas de precios de proveedores y facturas, y por tanto queda justificada la oferta y que la empresa **ELECTRONIC TRAFIC S.A.**, puede cumplir normalmente su oferta, según lo establecido en el pliego.”*

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: *Aceptar la oferta presentada por la entidad **ELECTRONIC TRAFIC S.A.** con NIF A46138921, inicialmente incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.*

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.1. Criterio económico (de 0 a 90 puntos)

Fórmula:

$$V_x = 90 * \frac{(PBL-O_x)}{(PBL-O_{min})}$$

Siendo:

- *Vx Valoración de la proposición x*
- *PBL Presupuesto base de licitación*
- *Ox Oferta presentada por el licitador x*
- *Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)*

Código Seguro De Verificación	/kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/06/2024 12:11:28
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/06/2024 11:21:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kXg350eCuaN/AazTttuOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de acreditación:

Oferta incluida en el Anexo 2.2

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	6.290.767,65 €	55,31
2	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	5.569.493,56 €	90,00
3	KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U.	6.882.807,67 €	26,84
4	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	6.696.785,85 €	35,79
5	TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.	7.363.167,47 €	3,74
6	URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	6.740.687,00 €	33,67
7	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U., Y ALUMBRADOS VIARIOS, S.A., EN COMPROMISO DE UTE.	6.585.172,76 €	41,15
8	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	6.839.650,60 €	28,91

2.2. Criterio calidad (de 0 a 10 puntos)

Fórmula:

La puntuación global de este apartado se obtendrá en función de las puntuaciones parciales correspondiente al siguiente concepto:

*Por cada bloque de 15 unidades, de Pulsador con sistema de vibración integrado según prescripciones orden TMA 851/202, según cuadro de precios, unidad de código ESE.PEA.015) una puntuación de 1,00 punto por cada bloque de 15 unidades, hasta un máximo de **10 puntos**.*

Forma de acreditación:

Compromiso por escrito incluido en el Anexo 2.2

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	/kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/06/2024 12:11:28
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/06/2024 11:21:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Página	12/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2	PUNTOS
1	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	10	10,00
2	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	10	10,00
3	KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U.	10	10,00
4	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	10	10,00
5	TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.	10	10,00
6	URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	10	10,00
7	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U., Y ALUMBRADOS VIARIOS, S.A., EN COMPROMISO DE UTE.	10	10,00
8	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	10	10,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	TOTAL
1	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	90,00	10,00	100,00
2	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	55,31	10,00	65,31
3	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U., Y ALUMBRADOS VIARIOS, S.A., EN COMPROMISO DE UTE.	41,15	10,00	51,15
4	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	35,79	10,00	45,79
5	URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	33,67	10,00	43,67
6	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	28,91	10,00	38,91
7	KAPSCH TRAFFICCOM	26,84	10,00	36,84

-13-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	/kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/06/2024 12:11:28
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/06/2024 11:21:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Página	13/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	TRANSPORTATION, S.A.U.			
8	TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.	3,74	10,00	13,74

IX.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 121/23 – CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN Y SUS APLICACIONES INFORMÁTICAS, ASÍ COMO, LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERÍAS, REPOSICIÓN DE COLISIONES Y ACTOS VANDÁLICOS, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS DE LA RED SEMAFÓRICA ASÍ COMO DEL REFUERZO EN LA SEGURIDAD VIAL E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ELECTRONIC TRAFIC, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., obtiene como valoración total 65,31 puntos.

3ª Proposición: ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U., Y ALUMBRADOS VIARIOS, S.A., EN COMPROMISO DE UTE, obtiene como valoración total 51,15 puntos.

4ª Proposición: SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), obtiene como valoración total 45,79 puntos.

5ª Proposición: URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A., obtiene como valoración total 43,67 puntos.

6ª Proposición: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., obtiene como valoración total 38,91 puntos.

7ª Proposición: KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U., obtiene como valoración total 36,84 puntos.

8ª Proposición: TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A., obtiene como valoración total 13,74 puntos.

Segundo: Acordar la celebración del contrato de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN Y SUS APLICACIONES INFORMÁTICAS, ASÍ COMO, LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERÍAS, REPOSICIÓN DE COLISIONES Y ACTOS VANDÁLICOS, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS DE LA RED SEMAFÓRICA ASÍ COMO DEL REFUERZO EN LA SEGURIDAD VIAL E INFORMACIÓN AL CIUDADANO, expte. 121/23, al licitador ELECTRONIC TRAFIC S.A. con NIF A46138921, por haber presentado la mejor oferta,

Código Seguro De Verificación	/kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/06/2024 12:11:28
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/06/2024 11:21:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Página	14/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 5.569.493,56 €, más la cantidad de 1.169.593,65 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de **6.739.087,21 €**.

2.- Criterio de calidad: Se ofertan 10 bloques de 15 unidades cada bloque, de pulsador con sistema de vibración integrado según prescripciones orden tma 851/202, según cuadro de precios, unidad de código ese.pea.015), ofertando un total de 150 unidades.

3.- Plazo de duración / ejecución: cuatro (4) años, contados a partir del día hábil siguiente al de su formalización en documento administrativo.

4.- Prórroga: Un (1) año.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.”

3.- La propuesta de adjudicación del presente expediente de contratación en favor de la entidad **ELECTRONIC TRAFIC S.A. con NIF A46138921**, es fiscalizada de conformidad por la Intervención General, según informe de fecha 21/06/24, cuya transcripción literal es la siguiente:

“En relación al expediente de contratación relativo a **CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN Y SUS APLICACIONES INFORMÁTICAS, ASÍ COMO, LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERÍAS, REPOSICIÓN DE COLISIONES Y ACTOS VANDÁLICOS, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS DE LA RED SEMAFÓRICA ASÍ COMO DEL REFUERZO EN LA SEGURIDAD VIAL E INFORMACIÓN AL CIUDADANO, EXPEDIENTE 121/23**, sin lotes, se informa,

Que se han revisado los documentos aportados por la entidad propuesta como adjudicataria, **ELECTRONIC TRAFIC, S.A. con NIF A46138921**, durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado con fecha 5 de junio de 2024, considerando, en consecuencia, que la citada licitadora cumple, a fecha del último día de presentación de las proposiciones y a fecha de hoy, con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato, y que ha justificado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (obrando los correspondientes certificados positivos en el archivo de documentación administrativa del Servicio de Contratación y Compras).

Código Seguro De Verificación	/kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/06/2024 12:11:28
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/06/2024 11:21:32
Observaciones		Página	15/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kXg350eCuaN/AazTttuOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, ha sido constituida la garantía definitiva exigida, por importe de 278.474,67 euros, en la siguiente forma:

Certificado de seguro de caución número 7402466501775, relativo a la póliza de seguro de caución número 1800010284C de la entidad SoluniOn Seguros Cía. Int. De Seguros y Reaseguros S.A, con NIF A28761591 de fecha 10 de Junio de 2024.

Por tanto, a la vista de la documentación aportada, y de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2024, a favor de la entidad **ELECTRONIC TRAFIC, S.A, con NIF A46138921**, por importe de 5.569.493,56 euros, más la cantidad de 1.169.593,65 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de **6.739.087,21 euros**, y un criterio de calidad consistente en que se ofertan de 10 bloques de 15 unidades cada bloque, de pulsador con sistema de vibración integrado según prescripciones orden tma 851/202, según cuadro de precios, unidad de código ese.pea.015), ofertando un total de 150 unidades, y un plazo de duración de cuatro (4) años, procedería adjudicar el contrato, al haberse acreditado que se trata de la proposición más ventajosa, y haber demostrado la licitadora, debidamente, la posesión y validez de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.”

4.- Asimismo, se establece la siguiente distribución presupuestaria del gasto, conforme al informe suscrito por el Área proponente del gasto, de fecha 26/06/24, que pasamos a transcribir:

“ASUNTO: Ajuste de anualidades en relación al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. Exp. 121/23.

En relación a expediente de contratación 121/23 adjudicado a la empresa **Electronic Traffic S.A.con NIF: A46138921** con importe de licitación 8.237.381,20 euros en cuatro anualidades, y adjudicado por un importe de 6739087,21 iva incluido y un porcentaje de baja del 25,15 % se remite el siguiente ajuste de anualidades:

- **ADJUDICACIÓN:**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	/kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/06/2024 12:11:28
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/06/2024 11:21:32
Observaciones		Página	16/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kXg350eCuaN/AazTttuOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE PROYECTO	ODC	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024	23 1341 21000		1857/2023	761.513,74 €
2024	23 1341 60900	20244230001	1858/2023	135.000,00 €
2025	23 1341 21000		1860/2023 1861/2023	1.846.519,03 €
2025	23 1341 60900	20244230001	1862/2023	400.000,00 €
2026	23 1341 21000		1864/2023	1.848.969,04€
2026	23 1341 60900	20244230001	1865/2023	400.000,00 €
2027	23 1341 21000		1867/2023	1.856.425,44€
2027	23 1341 60900	20244230001	1868/2023	400.000,00 €
2028	23 1341 21000		1870/2023 2283/2023	1.090.029,28€
2028	23 1341 60900	20244230001	2284/2023	265.000,00 €

- **AJUSTE CONFORME ADJUDICACIÓN SEGÚN DOCUMENTOS CONTABLES DE LICITACIÓN:** baja hecha por la empresa: 25,15% %

Anualidad	Aplicación	importe ajustado final
2024	2024 23 1341 21000 7001	569.993,03
2024	2024 23 1341 60900 7001	135.000,00
2025	2024 23 1341 21000 7001	1.382.119,49
2025	2024 23 1341 60900 7001	400.000,00
2026	2024 23 1341 21000 7001	1.383.953,33
2026	2024 23 1341 60900 7001	400.000,00
2027	2024 23 1341 21000 7001	1.389.534,44
2027	2024 23 1341 60900 7001	400.000,00
2028	2024 23 1341 21000 7001	815.886,92
2028	2024 23 1341 60900 7001	265.000,00

En consecuencia, y en base a los antecedentes descritos, se propone a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas en materia de contratación, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Adjudicar el contrato mixto de suministro y servicios **“CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN Y SUS APLICACIONES INFORMÁTICAS, ASÍ COMO, LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERÍAS, REPOSICIÓN DE COLISIONES Y ACTOS VANDÁLICOS, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS DE LA RED SEMAFÓRICA ASÍ COMO DEL REFUERZO EN LA SEGURIDAD VIAL E INFORMACIÓN AL CIUDADANO”**, EXPTE 121/23, a la entidad **ELECTRONIC TRAFIC S.A. con NIF A46138921**, al resultar la mejor oferta en

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	/kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/06/2024 12:11:28
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/06/2024 11:21:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Página	17/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



relación calidad-precio, en la cantidad de 5.569.493,56 €, más la cantidad de 1.169.593,65 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de **6.739.087,21 €**, y las condiciones de calidad recogidas en su oferta, con un plazo de duración de cuatro (4) años, contados a partir del día hábil siguiente al de su formalización en documento administrativo; de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.

Segundo.- Aprobar la disposición del gasto por los importes y aplicaciones presupuestarias que seguidamente se indican, quedando la disposición del gasto de los ejercicios futuros subordinado al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo presupuesto, tal y como dispone el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

<i>Anualidad</i>		<i>Aplicación</i>	<i>importe ajustado final</i>
2024	2024	23 1341 21000 7001	569.993,03
2024	2024	23 1341 60900 7001	135.000,00
2025	2024	23 1341 21000 7001	1.382.119,49
2025	2024	23 1341 60900 7001	400.000,00
2026	2024	23 1341 21000 7001	1.383.953,33
2026	2024	23 1341 60900 7001	400.000,00
2027	2024	23 1341 21000 7001	1.389.534,44
2027	2024	23 1341 60900 7001	400.000,00
2028	2024	23 1341 21000 7001	815.886,92
2028	2024	23 1341 60900 7001	265.000,00

”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Carlos María Conde O'Donnell

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	/kXg350eCuaN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/06/2024 12:11:28
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/06/2024 11:21:32
Observaciones		Página	18/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//kXg350eCuaN/AazTttuOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

